

Santa Fe, 01 de junio de 2015

VISTO el Expte. CD N° 073/15, caratulado: **Solicitudes de Diplomas**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que el egresado de esta Facultad Regional **Sebastián Alfredo Silva**, carrera Ingeniería Mecánica, ha presentado la solicitud de diploma en fecha 07/05/2015.

Que al efectuarse el control correspondiente, se ha observado que el citado alumno rindió y aprobó cuatro asignaturas con los Trabajos Prácticos vencidos, según el siguiente detalle:

- ✓ Tecnología de Fabricación aprobada en fecha 01/10/2010 cursada en el año 2005
- ✓ Máquinas Alternativas y Turbomáquinas aprobada en fecha 17/12/2014 cursada en el año 2008
- ✓ Metalografía y Tratamientos Térmicos aprobada en fecha 30/03/2015 cursada en el año 2009
- ✓ Proyecto Final en fecha 30/03/2015 aprobada cursada en el año 2009

Que el punto 7.1.2 de la Ordenanza 908 (Reglamento de estudio) establece que los trabajos prácticos tendrán una validez de CUATRO (4) años lectivos consecutivos.

Que por tratarse de un egresado, se considera conveniente convalidar lo actuado.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado recomienda acceder a lo solicitado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE**AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Convalidar lo actuado y dar por aprobadas las asignaturas *Tecnología de Fabricación, Máquinas Alternativas y Turbomáquinas, Metalografía y Tratamientos Térmicos y Proyecto Final* con los Trabajos Prácticos vencidos, al alumno **Sebastián Alfredo Silva**, DNI N° 29.848.710, LU N° 10-15490, carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 251

FRSF
DACDI
RHR
EJD


Ing. EDUARDO DONNET
DECANO


Ing. RAÚL REGALINI
Secretario de Planeamiento y Gestión

